



REGLAMENTOS DE DCAC

ARTÍCULO I Introducción

La necesidad de apoyar la educación pública nunca ha sido tan crucial como ahora en el presente. Padres informados que participan en las decisiones educativas, pertinentes a sus hijos son los que tienden a apoyar los programas educativos. Los Concilios de Consejo Escolar de Padres proveen oportunidades para que los padres estén informados y participen en la educación de sus hijos. De acuerdo con la Sección de la Ley del Título 1, 1118, todas las escuelas en el Distrito Escolar Unificado de Long Beach que recibe fondos federales o estatales participaran en los Comités de Asesoría Comunitaria del Distrito.

ARTICULO II Nombre Del Comité

El nombre de este comité será Comité de Asesoría Comunitaria del Distrito Escolar Unificado de Long Beach, será conocido y será referido como DCAC.

ARTICULO III Objetivos

El objetivo de DCAC será el de asistir al distrito escolar en:

1. Proveer asesoría y asistir en el plan, de desarrollo, implementar y evaluar los programas del Título 1 y los fondos de programas Categóricos.
2. Diseminar información relacionada a los objetivos del programa
3. Actuar como coordinador al nivel del distrito y al nivel del Comité Asesor Comunitario, para promover una participación de los padres más efectiva en el plantel escolar.
4. Proveer entrenamiento de Liderazgo para Padres.
5. Aumentar la capacidad de padres para una fuerte y sólida participación.

Esta sección de los estatutos de ningún modo debe interpretarse como dando a DCAC un veto sobre el Título I y los programas que usan los fondos categóricos el comité es un asesoramiento, coordinación y evaluación de la agencia a fin de seguir el propósito de la educación y el propósito específico de estos estatutos. DCAC no tendrá facultad para hacer contratos de cualquier naturaleza o para gastar fondos públicos. Ningún miembro del Comité estará obligado a proporcionar una cantidad de dinero, bienes o servicios, aparte de los servicios descritos en este documento, de DCAC. DCAC no tendrá ningún poder más allá de los antes aquí mencionados.

ARTICULO IV MEMBRECIA

Sección 1. **Composición del comité**

Con el fin de llegar al máximo y lograr los objetivos de este comité, los miembros deberán ser representantes de una amplia cantidad de personas interesadas y con gran énfasis en la participación de los padres de niños que participan en el Título I y los programas con fondos categóricos. La representación de los miembros será de la siguiente manera :

1. Los padres constituyeran la mayoría de la membresía de DCAC.
Todos los padres representantes tienen que ser residentes de y tener un hijo asistiendo a una escuela elegible y que recibe fondos de programas categóricos y del Título, en el Distrito Escolar Unificado de Long Beach.
2. También las escuelas privadas que reciben fondos del Título I y programas categóricos tienen que ser representados en DCAC.
3. La mayoría de los padres que son miembros tienen que ser padres de hijos que participan en el programa
4. Los trabajadores comunitarios pueden ser miembros de DCAC.
5. Otros miembros pueden ser seleccionados de las siguientes categorías:
 - a. Oficina de Servicios y Proyectos Especiales
 - b. Asistentes del Superintendente
 - c. Administradores escolares/Consejeros
 - d. Oficina de Investigación y Evaluación
 - e. Maestros
 - f. Servicios en la comunidad
 - g. Agencias de negocios
 - h. Otros representantes de escuelas privadas que utilizan los servicios del Título I y los fondos de programas categóricos del Distrito Escolar Unificado de Long Beach.
 - i. Otros como lo determine DCAC

Sección 2. Selección de los Miembros

Los requisitos para seleccionar los miembros de DCAC es la siguiente:

1. Cada escuela que recibe fondos para el Título 1 y programas categóricos, su director(a) seleccionara por los menos dos padres representantes
2. Selección de otros miembros será determinada por la oficina o la organización, a la que la persona representa.
3. Los miembros llevarán la información a los padres de sus escuelas respectivas

Sección 3. Tiempo de servicio para el Padre Representante

El padre representante de DCAC puede servir por un término de dos años y quizás tenga el derecho de ser re-elegido por más tiempo

Sección 4. Derechos de Voto

Los miembros tienen derecho a votar en cada asunto sometido a DCAC.

1. No se deben de permitir los votos por ausentismo ni por poder.

Sección 5. **Terminando la Membresía**

DCAC, por voto afirmativo de dos tercios de todos los miembros del comité, puede suspender o expulsar a un miembro. Se les tiene que avisar a los miembros por escrito si están expuestos a una suspensión o expulsión según sea necesario.

Sección 6. **Renuncia**

Cualquier miembro puede renunciar a DCAC notificando al Administrador del Programa de la Oficina de Proyectos Especiales.

Sección 7. **Vacantes**

Las vacantes tienen que llenarse con alternantes. Si no hay alternantes, las vacancias tienen que llenarse de acuerdo a los requisitos nombrados en la Sección 2.

ARTICULO V Funcionarios

Sección 1. **Funcionarios**

La mayoría de los funcionarios de DCAC deben de consistir de 2 presidentes 2 vice-presidentes y 2 secretarios de actas (empleados del distrito). DCAC puede elegir otros funcionarios como el comité lo vea necesario.

Sección2. **Elecciones y Tiempo de los funcionarios**

Los presidentes y los vicepresidentes deben de ser elegidos por los miembros asistentes a la primera junta de DCAC en el otoño y estar activamente participando en DCAC por no menos de un año. Todos los funcionarios deben de servir por dos años. Un funcionario puede ser reelegido a servir un tiempo adicional, que no pase dos años de servicio por cada puesto o hasta que el puesto sea ocupado. Las juntas de la Mesa Directiva son solo para los funcionarios de DCAC solamente.

Responsabilidades de la Mesa Directiva de DCAC son las siguientes:

1. Tiene que asistir a todas las Juntas de la Mesa Directiva
2. Poner el Orden del Día para la junta de DCAC
3. Conducir una encuesta anual y revisar los resultados

Sección 3. **Remover**

Cualquier funcionario elegido o votado por DCAC puede ser remplazado por dos tercios del voto de los miembros presentes de DCAC.

Sección4. **Vacancia**

Cualquier vacancia por algún funcionario debido a muerte, renuncia, remover, descalificado o cualquier otra mortificación su puesto puede ser llenado por un alternante. Si no hay un alternante, entonces se debe de llevar a cabo una elección, para llenar la posición.

Sección 5. **Responsabilidades y Obligaciones de los Funcionarios**

1. **Presidentes** – Los presidentes tienen que presidir todas las juntas de DCAC y firmar todas las cartas, reportes y otra comunicación por escrito de acuerdo a sus deberes cuando esto sea necesario. El presidente tiene que ser padre de un niño asistiendo a al programa del Título I y programas que reciben fondos para el programa categóricos.
2. **Vise-Presidente** – Las obligaciones del vicepresidente son las de representar al presidente en sus obligaciones y sustituir al presidente durante su ausencia. Tienen que llevar acabo las obligaciones de uno y del otro como sean asignadas por el presidente a ese tiempo por el miembro de DCAC. Por lo menos uno de los vise-presidentes tiene que ser un padre de un niño asistiendo a los programas categóricos y del Título I.
3. **Secretario (a)** – El/a secretario (a) tiene que escribir todas las actas de todas las reuniones de DCAC juntas regulares y especiales. Y presentar las actas sin demora a la Oficina de Servicios Proyectos y Especiales. Los secretarios deben mantener la custodia del acta original y corregida. La Oficina de Servicios de Proyectos Especiales tiene la responsabilidad de traducir y distribuir el acta a la siguiente junta a todos los miembros de DCAC, Directores de las escuelas y a cualquier otra persona en el distrito que este interesada. En caso de ausencia es la responsabilidad del secretario de actas que el alternante este presente en la junta y escriba el acta.

ARTICULO VI

DCAC Mesa Directiva y Subcomité

Sección 1. **Objetivos**

En orden de asegurar las juntas mensuales de DCAC tengan objetivos para los padres, un subcomité DCAC tiene que ser establecido en el cual se reúne regularmente con el administrador del programa de la Oficina de Servicios y Proyectos Especiales, para planear, evaluar y asistir en la implementación de las juntas de DCAC.

Sección 2. **Composición de la Mesa Directiva**

La representación de la Mesa Directiva de DCAC debe de incluir:

1. Funcionarios de DCAC.
2. Administrador del Programa de la Oficina de Servicios y Proyectos Especiales
3. Personal de Apoyo del Departamento de Servicios y Proyectos Especia
4. Los padres tienen que constituir la mayor parte de la membresía.

Sección 3. **Selección del Subcomité**

El subcomité tiene que ser designado por la Mesa Directiva de DCAC cuando sea necesario completar o entregar algún proyecto

Sección 4. Normas Permanentes

La Mesa Directiva de DCAC puede adoptar las normas de su propio gobierno, no siendo inconsistente con sus propios estatutos.

Sección 5. Quórum

A menos que sea proveído en la decisión de la Mesa Directiva de DCAC la mayoría del comité (por lo menos el 51%) tiene que constituir un quórum.

Sección 6. Juntas

La Mesa Directiva de DCAC tiene que reunirse cuantas veces sea necesario durante el año escolar

Modificado agosto del 2010.

Revisado octubre del 2009

Carol Pratt, Distrito Escolar Unificado de Long Beach -Asistente Administradora

Marilyn King, Distrito Escolar Unificado de Long Beach, Secretaria de La Administradora de programas de DCAC y Secretaria

Miembra de la Mesa Directiva de DCAC : Sandra Scott Covicepresidente, Kaco Embery Copresidente , Rene Woodson, Vicepresidente

Revisado septiembre 2005

Ninette Richardson, Coordinadora de Educación para padres Distrito Escolar Unificado de Long Beach

Alice Sexton, Distrito Escolar Unificado de Long Beach Maestra en asigno especial

Nancy Dowell, Distrito Escolar Unificado de Long Beach Consejera

Sam Keo, Distrito Escolar Unificado de Long Beach, Asistente de Instrucción Khmer

Marilyn King, Distrito Escolar Unificado de Long Beach Secretaria

Ana Moran, Distrito Escolar Unificado de Long Beach, representante comunitaria

Lydia Marshall Distrito Escolar Unificado de Long Beach –padre de DCAC Vicepresidente

Toi Hines, Distrito Escolar Unificado de Long Beach -padre

Sandra Scott, Distrito Escolar Unificado de Long Beach -padre

Documento Traducido por: Mari P. Giannopoulos - 9/2010